

RESOLUCIÓN 41 DE 2015

(febrero 9)

Diario Oficial No. 49.428 de 17 de febrero de 2015

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, para incorporar los conceptos de las nuevas rentas creadas en la Ley [1739](#) de 2014.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo [354](#) de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley [298](#) del 23 de julio de 1996 y el Decreto número 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número [354](#) de 2007, se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante la Resolución número [356](#) de 2007, se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables.

Que en los artículos [1o](#) y [35](#) de la Ley 1739 de 2014, se crearon, respectiva mente, el Impuesto a la Riqueza y el Impuesto Complementario de Normalización Tributaria al Impuesto a la Riqueza.

Que en el artículo [21](#) de la citada ley, se creó la Sobretasa al Impuesto sobre la Renta para la Equidad–CREE, la cual está sujeta a un anticipo del 100% del valor de la misma, el cual se calculará utilizando la base gravable del Impuesto sobre la Renta para la Equidad–CREE del año gravable inmediatamente anterior.

Que la información contable pública busca satisfacer el conjunto de necesidades específicas y demandas de los distintos usuarios para facilitar la toma de decisiones tendientes a optimizar la gestión eficiente de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público.

Que para la administración y recaudo de los tributos, se requiere identificar, de manera separada, cada uno de los conceptos de las nuevas rentas y, por lo tanto, modificar el Catálogo General de Cuentas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Crear las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas:

130567 Impuesto a la riqueza
130568 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza
130569 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE
131067 Impuesto a la riqueza
131068 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza
131069 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE
142214 Anticipo sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE
244031 Impuesto a la riqueza
244032 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza
244033 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE
270507 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE
291709 Anticipo sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE
410566 Impuesto a la riqueza
410567 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza
410568 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE
419556 Impuesto a la riqueza
419557 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza
419558 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE
512032 Impuesto a la riqueza
512033 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza
522032 Impuesto a la riqueza
522033 Impuesto complementario de normalización tributaria al impuesto a la riqueza
531304 Sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad–CREE



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo [119](#) de la Ley 489 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de febrero de 2015.

El Contador General de la Nación,

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

